



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2025-MPP/A

Tayabamba, 06 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 054-2025-MPP-T/ATM/JJAG, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de ATM y Saneamiento, Informe N° 0213-2025-MPP-T/GSMYMA-DGQM, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Informe N° 053-2025-EEYP/MPP-T/EDC, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el especialista de Estudios y Proyectos, Carta N° 053-2025/EEYP/MPP-T/ECDC, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Especialista de Estudios y Proyectos e Informe N° 429-2025-MPP/GDUR/GOFR, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, mediante Informe N° 054-2025-MPP-T/ATM/JJAG, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de ATM y Saneamiento, remite información referente al Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. 2 DE MAYO CUADRA 3 PSJE. LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23 DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2609014

Que, mediante Informe N° 0213-2025-MPP-T/GSMYMA-DGQM, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente, remite información para cumplir y continuar con la formulación y ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. 2 DE MAYO CUADRA 3 PSJE. LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23 DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2609014;



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2025-MPP/A

Que, mediante Informe N° 053-2025/EEYP/MPP-T/ECDC, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Especialista de Estudios y Proyectos, solicita aprobar mediante acto resolutivo la autorización del uso de agua para el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. 2 DE MAYO CUADRA 3 PSJE. LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23 DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2609014;

Que, mediante CARTA N°053-2025/EEYP/MPP-T/ECDC, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el especialista de Estudios y Proyectos solicita la aprobación mediante acto resolutivo la autorización del uso de agua para el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. 2 DE MAYO CUADRA 3 PSJE. LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23 DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2609014

Que, mediante Informe N° 429-2025-MPP/GDUR/GOFR, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación respecto a la autorización del uso de agua del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. 2 DE MAYO CUADRA 3 PSJE. LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23 DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2609014, requisitos que solicita el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB).

	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
PROYECTO	246810E	9084396N

	DISTANCIA (Km)	TIEMPO RECORRIDO (minutos)	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
FUENTE DE AGUA POTABLE	0.36	05	246820E	9084963N
			246743E	9084478N
			246896E	9084283N
			247051E	9084054N

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2025-MPP/A

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR. LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE AGUA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. 2 DE MAYO CUADRA 3 PSJE. LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23 DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2609014.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Local y el área de estudios y proyectos viabilizar el presente instrumento documental para seguir con las acciones y gestiones ante el **PRESET - MVCS**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ




Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

1564